



Lanús, 13 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.469.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario modificar el contenido del artículo 1° del Decreto N° 3.316, de fecha 03 de diciembre del año 2021;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 3316/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1°:** Dese de baja a partir del día 31 de diciembre del año 2021, a los agentes que a continuación se detallan, quienes cumplen funciones en el área de la **Secretaría de Comunicación**, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 1709, Dirección Atención Vecinal.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	VACACIONES	ANTIGÜEDAD
25.642/3	DALILA CARRIZO	284	2020- 10 DIAS HABILES Y 2021- 15 DIAS HABILES	SEIS(06) AÑOS
27.754/9	MARIA LAURA NOTARIO	290	2019- 3 DIAS HABILES RESTO, 2020- 10 DIAS HABILES Y 2021- 10 DIAS HABILES	TRES (03) AÑOS YTRES (03) MESES

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por